JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00343** 00**,** el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor RICARDO BARONA BETANCOURT**,** identificado con C. C. 79.908.658 y T. P. 110.551 del C. S. de la J. como apoderado judicial de **JULIO ORESTE PALOMINO FIGUEROA** para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **JULIO ORESTE PALOMINO FIGUEROA,** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES -COLPENSIONES- y A. F. P. PORVENIR S. A.** por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

En consecuencia, por secretaria se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a COLPENSIONES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos siete (7) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 612 del C. G. P., **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Se ordena a la parte actora **NOTIFICAR** a la demandada **PORVENIR S. A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico dispuesto en el certificado de existencia y representación legal para tal fin. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de

febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 165 de 4 de octubre de 2022.

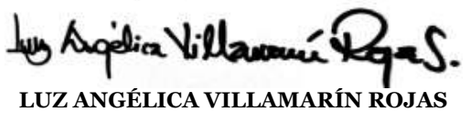

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria